



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



## COMUNICADO N° 001-2019-OSCE

### BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR CONTENIDAS EN LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) pone en conocimiento de las Entidades Públicas, proveedores del Estado, operadores logísticos y público en general, lo siguiente:

1. Mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.01.2019, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1444 que modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba su Reglamento.
2. De acuerdo con el artículo 1 de la citada resolución, la mencionada Directiva entra en vigencia a partir del 30 de enero de 2019. En tal sentido, los procedimientos de selección que se convoquen a partir de dicha fecha deben usar las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y que se encuentran publicadas en la página web del OSCE ([http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas)).
3. De otro lado, conforme al artículo 69 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no resultan aplicables a la siguiente convocatoria de los procedimientos declarados desiertos que fueron convocados originalmente antes del 30 de enero del 2019. En tal sentido, para la siguiente convocatoria de dichos procedimientos se deben usar los documentos estándar vigentes a la fecha de la convocatoria original.

Del mismo modo, las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no resultan aplicables a los procedimientos de selección convocados antes del 30 de enero del 2019 y que se declaren nulos, salvo que se haya dispuesto retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria.

Jesús María, 07 de febrero de 2019